

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2022

1.01	Dependencia Inmediata Del Poder Ejecutivo	Jurisdicción/Entidad 1.01
		Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

1. Asegurar eficientemente en control de la legalidad, asesoramiento técnico, jurídico y administrativo del Estado Provincial.
2. Consolidar la imagen del Gobernador de la Provincia de Córdoba en diferentes escenarios a nivel nacional e internacional a través de las normas y la ejecución del protocolo, ceremonial y la organización de eventos.
3. Diseñar e implementar proyectos tendientes al logro de una mayor eficiencia y calidad de los procesos y servicios de la Administración Pública centralizada y descentralizada.
4. Garantizar el funcionamiento de Entidades Descentralizadas del Sector Público Provincial no financiero.

MISIÓN:

Asistir en general al Poder Ejecutivo en la determinación de sus objetivos, formulación de políticas de ejecución, planes, programas y proyectos de las áreas de su competencia.

VISIÓN:

Ser un organismo de interacción y coordinación en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, que implemente políticas públicas a los fines de garantizar el cumplimiento de manera eficiente de los objetivos del Estado.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2022

1.03

Ministerio De Coordinación

Jurisdicción/Entidad 1.03

Descripciones 1 / 2

DESCRIPCION:

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

1. La coordinación general del Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo.
2. El monitoreo integral de los programas, planes y obras de gobierno, con una visión general del funcionamiento del Estado, sin perjuicio de las funciones y competencias específicas y particulares que la ley otorga a otros organismos.
3. Coordinar y dirigir la modernización y desburocratización de los procesos de gobierno que atienden las necesidades de los ciudadanos, así como formular y evaluar las propuestas para su mejora.
4. Recopilar, procesar y analizar la información disponible en los diferentes ministerios y áreas descentralizadas que se vinculen con la implementación de procesos de gestión que atiendan necesidades o solicitudes de los ciudadanos.
5. El diseño general, implementación, gestión y monitoreo de programas y proyectos de innovación y modernización de procesos transaccionales en la Administración Pública Provincial, definidos como estratégicos por el Poder Ejecutivo, con el fin de propender a la mejora de los servicios al ciudadano, a la transparencia y a la accesibilidad a la información pública.
6. La elaboración de informes e indicadores respecto del desarrollo y desempeño de las distintas actividades y/o áreas del Gobierno de la Provincia sujetas a monitoreo, análisis y seguimiento, para conocimiento del Poder Ejecutivo y como aporte para la toma de decisiones por parte de su titular.
7. El análisis, bajo criterios técnicos pertinentes, de la calidad y eficiencia de la actividad de la Administración Pública en general, del cumplimiento de sus metas, plazos y objetivos que hubieren sido establecidos, pudiendo requerir informes y dictámenes a todas las áreas u órganos del Estado Provincial, para identificar oportunidades de mejoras.
8. Lo referido al monitoreo de la gestión y a la fijación, conforme con los principios establecidos en el artículo 10° de la Carta del Ciudadano aprobada por la Ley N° 8835, de los estándares de calidad y eficiencia de toda la actividad de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, cualquiera sea su forma de organización.
9. Determinar los estándares informáticos de aplicación obligatoria para todos los organismos del sector público provincial, referidos a sistemas de información, hardware, sistemas operativos, aplicaciones estándar y/o a medida, desarrollo de páginas web y aplicaciones de internet.
10. La intervención, evaluación y asesoramiento general en la adquisición de recursos de hardware y software específicos.
11. La actuación como Autoridad de Aplicación en el régimen normativo que establece la infraestructura de firma digital, prevista en la Ley N° 25.506.
12. La actuación como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 10.618 de Simplificación y Modernización de la Administración y del Decreto N° 1280/2014 Plataforma de Servicios Ciudadano Digital del Gobierno de la Provincia de Córdoba.
13. La elaboración y ejecución del Plan Provincial de Gobierno Electrónico, en coordinación con los organismos nacionales, provinciales y municipales.
14. La administración de los recursos informáticos de la Red de Gobierno.
15. La definición, administración y gestión de la política de seguridad informática de la Red de Gobierno.
16. La intervención en la gestión interna y externa de telecomunicaciones de la Red de Gobierno.
17. La intervención en la gestión del sistema estadístico provincial y en el desarrollo de los estudios sectoriales para la realización de diagnósticos de la problemática socioeconómica provincial.
18. La supervisión, fomento y desarrollo de la política de transporte en todas sus formas.
19. Ser órgano rector en materia de conectividad en el ámbito de la Administración Pública No Financiera en los términos del art. 5 de la Ley N° 9086.
20. El diseño, gestión e implementación de nuevos proyectos que satisfagan las necesidades de comunicación que sean detectadas.
21. Promover el desarrollo del despliegue de infraestructura de última milla o red urbana.
22. La coordinación general de planes de accesibilidad a internet y a redes privadas entre el Gobierno Nacional, Provincial y los Municipios.
23. Intervenir en la difusión de la actividad oficial, planes, programas y obras de gobierno y en la coordinación

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2022

1.03	Ministerio De Coordinación	Jurisdicción/Entidad 1.03
		Descripciones 2 / 2

general de las actividades de las distintas áreas de gobierno en los medios de comunicación.

24. Centralizar las contrataciones con los medios de comunicación, conforme la normativa vigente.

25. Entender sobre la sistematización de la información y garantizar la difusión de todos los actos de gobierno, propiciando una coordinación de la información pública inter e intraministerial.

26. Intervenir en todo lo concerniente a la difusión de los actos de gobierno y actividades del Poder Ejecutivo a través de medios de comunicación masivos, alternativos o no tradicionales, medios electrónicos y redes sociales.

27. La representación del Gobierno de la Provincia ante el Consejo Federal de Inversiones (CFI), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

28. Entender en la organización y funcionamiento de la Administración Pública Provincial y en la ejecución de la política ambiental del Gobierno de la Provincia, las que serán ejercidas a través de la Secretaría General de la Gobernación y la Secretaría de Ambiente respectivamente.

MISIÓN:

Asistir al Poder Ejecutivo en todo lo relativo al diseño, implementación y evaluación de procesos que permitan garantizar eficiencia y transparencia en la gestión; así como en el seguimiento de planes, obras y programas del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

VISIÓN:

Garantizar la transparencia, calidad y eficiencia en el control de la prestación de servicios, planes, obras y programas a partir de la mejora continua hacia la sociedad.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2022

1.05	Ministerio De Promoción Del Empleo Y De La Economía Familiar	Jurisdicción/Entidad 1.05
		Descripciones 1 / 2

DESCRIPCION:

COMPETE al MINISTERIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR, en general, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo relativo a la promoción del empleo, la capacitación laboral, el fomento del emprendedurismo y la economía familiar y, en particular, entender en:

1. La promoción, capacitación, subsidio y asistencia técnica de las asociaciones, instituciones de bien público y organizaciones intermedias y no gubernamentales en las materias de su competencia.
2. La ejecución a través de las asociaciones, instituciones de bien público y organizaciones intermedias y no gubernamentales, de acciones y programas, en las materias de su competencia.
3. La planificación y ejecución de estrategias de atención, orientación, capacitación y fortalecimiento a familias en riesgo económico y social, enfatizando las acciones y programas que les faciliten su inserción laboral y el desarrollo de sus emprendimientos para producir bienes y servicios.
4. Crear, implementar, regular y controlar el Sistema Provincial de Capacitación Laboral y Formación Profesional integrado por todos los programas, planes y proyectos de nivel provincial destinados a la calificación, inserción laboral, reconversión laboral y/o profesional de recursos humanos del sector privado.
5. Actuar como Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ) y autoridad de aplicación, regulación y control de los programas, planes y proyectos que asignen recursos nacionales o internacionales para la mejora continua del Sistema de Capacitación Laboral y Formación Profesional.
6. Crear Centros de Desarrollo Regionales y/o conformar sub-unidades de ejecución en razón de la materia, ámbito geográfico o a nivel de instituciones particulares cuando ello resulte conveniente para el mejor cumplimiento de las funciones que le competen.
7. Crear y desarrollar acciones y programas destinados a vincular y articular con las Entidades Educativas Públicas o Privadas, y sus diferentes áreas de extensión, la educación con la formación profesional y capacitación en oficios.
8. Regular, habilitar, registrar y administrar el Registro Provincial de Instituciones de Capacitación (REPICA.) y el Registro Provincial de Capacitadores (REPROCA.) creado por Resoluciones N° 017/06 N° 226/04 y modificatorias del ex Ministerio de Producción y Trabajo, respectivamente.
9. Promover programas y acciones que faciliten la inserción laboral de toda la población, en especial de los jóvenes, las mujeres y los desocupados en condiciones de vulnerabilidad, mediante políticas que promuevan la realización de prácticas laborales, bajo diversas modalidades, en particular las que, como los Programas de Promoción del Empleo, se sostienen con financiamiento público y privado.
10. Facilitar el acceso a los nuevos empleos tecnológicos que permiten el ingreso de nuestros ciudadanos al mundo del trabajo del siglo XXI, implementando nuevos trayectos formativos y modalidades de prácticas supervisadas, que permitan la inserción y capacitación laboral de los cordobeses en los empleos y oficios que vienen de la mano de las nuevas tecnologías.
11. Promover programas y acciones para registrar y contener, en el marco de las competencias del Estado Provincial, la inserción productiva y laboral de las organizaciones y las personas humanas .q.u.e.. conforman las economías populares, poniendo a su disposición las herramientas que fortalezcan sus habilidades y capacidades para ingresar al mercado del trabajo, generar autoempleo y gestionar sus emprendimientos individuales, familiares o asociativos.
12. Promover el arraigo de los pobladores en el medio rural de la Provincia de Córdoba, en particular en los departamentos del norte y oeste -en este caso en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social-, priorizando a las mujeres y los jóvenes, mediante estrategias de intervención que mejoren las condiciones de vida de sus pobladores, ayudándoles a concretar emprendimientos productivos sustentables, y fomenten el desarrollo socio-productivo de la región.
13. Desarrollar programas y acciones para la promoción y el desarrollo de las actividades económicas de los pequeños y medianos emprendedores y productores de la Provincia de Córdoba, para aumentar el valor agregado de sus productos y mejorar sus condiciones de comercialización.
14. Promover a través del Banco de la Gente, la Fundación Banco de la Provincia de Córdoba y otras Jurisdicciones, servicios de asistencia técnica y financiera para sus microemprendimientos individuales y asociativos, así como el desarrollo regional en el que están insertos.
15. Promover servicios de asistencia técnica y financiera para consumo y mejoras en su hábitat familiar, principalmente a través del Banco de la Gente.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2022

1.05

Ministerio De Promoción Del Empleo Y De La Economía Familiar

Jurisdicción/Entidad 1.05

Descripciones 2 / 2

16. La elaboración y ejecución de los planes de desarrollo habitacional, tanto rural como urbano, facilitando el acceso a la vivienda digna para el desarrollo integral de la familia, en coordinación con el Estado Nacional, otras reparticiones provinciales, las municipalidades y comunas de la Provincia y también con organizaciones no gubernamentales.

17. Propiciar la articulación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales relacionados con el hábitat social, para planificar y ejecutar acciones tendientes al reordenamiento de los asentamientos irregulares, la mejora de las viviendas precarias y a existentes y el saneamiento de la deficiencia de condiciones sanitarias.

18. Propiciar procesos de fortalecimiento institucional para aquellas organizaciones ya existentes, como así también articular la gestión de formulación y ejecución de proyectos de relocalización de grupos vulnerables que habitan en asentamientos irregulares, en el caso de ser imposible el reordenamiento urbano de los mismos.

19. Garantizar las acciones necesarias tendientes al otorgamiento de escrituras traslativas de dominio, con su consecuente suscripción e inscripción en el Registro General de la Provincia, dentro del marco del Programa de Escrituración de Viviendas Sociales.

20. El otorgamiento de ayudas directas en el marco de sus competencias.

MISIÓN:

A través del Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, el Gobierno de la Provincia de Córdoba despliega políticas públicas que colocan a la Justicia Social como uno de los valores esenciales del ser humano. Mediante un compromiso activo, se promueven acciones que abordan diversas problemáticas sociales dirigidas a dignificar a las personas en el ejercicio de sus derechos.

VISIÓN:

Promover el bienestar social de todos los cordobeses, a través de la articulación de políticas públicas de promoción humana, compuestas por planes, programas y proyectos, que garanticen el desarrollo integral de la familia, fortaleciendo también la alianza estratégica del Estado con la sociedad civil, propiciando líneas transversales de acción intra e interinstitucionales, y afirmando el rol del Estado como garante del fortalecimiento de la familia y del desarrollo de toda la sociedad.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2022

1.06	Secretaría De Integración Regional	Jurisdicción/Entidad 1.06
		Descripciones 1 / 2

DESCRIPCION:

COMPETE a la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN REGIONAL, en general, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo relativo a los procesos de integración y desarrollo regional que lleve adelante el Gobierno de la Provincia de Córdoba y en particular entender en:

1. La promoción, coordinación, y seguimiento de políticas estratégicas que promuevan la integración e inserción regional.
2. La representación de la Provincia en el Comité Ejecutivo de la Región Centro, debiendo cumplir con todas las funciones establecidas para ese Organismo de implementación en el Tratado de Integración Regional entre las Provincias de Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos y con la normativa complementaria.
3. La implementación y ejecución de las Políticas regionales del Gobierno de la Provincia con los Estados Miembros de la Región Centro.
4. La elevación de proyectos y programas al Poder Ejecutivo en orden a su posterior presentación ante la Junta de Gobernadores de la Región Centro.
5. La representación y ejercicio de las funciones ejecutivas del Gobierno de la Provincia de Córdoba en el Organismo Latinoamericano de Gobiernos Intermedios -OLAGI-, conforme a lo establecido en sus Estatutos.
6. La representación por el Gobierno de la Provincia de Córdoba en la Secretaría Ejecutiva de la Escuela Latinoamericana y del Caribe de Gestión Pública -ESCOLAGI- Sede Córdoba.
7. La representación y ejercicio de las funciones ejecutivas del Gobierno de la Provincia de Córdoba como miembro del Comité de Integración de la Macro Región ATACAUR.
8. La formulación y gestión de iniciativas de carácter regional identificadas en las agendas conjuntas definidas con otros actores del sector público o privado.
9. El desarrollo armónico, integral y sustentable de las Regiones, a través de la construcción de consensos sobre propuestas de acción y gestión que reafirmen las políticas del Estado Provincial.
10. Coordinar transversalmente con otras áreas del Gobierno Provincial y de los Gobiernos Regionales, de manera de concretar la inserción de la Región Centro y de la Macro Región ATACALAR en otros ámbitos internacionales, especialmente en el MERCOSUR, UNASUR, y otras regiones económicas-comerciales como factor de desarrollo estratégico.
11. La identificación, gestión y coordinación de las iniciativas, convenios, agendas y acuerdos comunes que resulten con Entidades y Organismos Nacionales e Internacionales (entre otros: OLAGI, Asociación Latinoamérica de Integración -ALADI-, Organización de las Naciones Unidas -ONU-, Organismos de Regiones Unidas -FOGART-, Sociedad Internacional para el Desarrollo -SID-).
12. La articulación con los distintos Foros de la Sociedad Civil, el desarrollo de las propuestas y proyectos de impacto regional.
13. Proponer, ante las instancias decisorias y en coordinación con las administraciones gubernamentales respectivas, las políticas públicas y proyectos estratégicos que se enmarquen en la cooperación regional.
14. La coordinación de la cooperación internacional de la Provincia, vinculada con el intercambio de experiencias y asistencia técnica en materia de políticas gubernamentales.
15. Gestionar la cooperación nacional e internacional, con el fin de adelantar procesos acordados en la agenda común interna, que contribuyan al desarrollo e integración regional.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2022

1.06	Secretaría De Integración Regional	Jurisdicción/Entidad 1.06
		Descripciones 2 / 2

16. Generar y fortalecer los procesos de interacción entre las instituciones, que permitan los procesos; aprovechar capacidades, potenciar recursos y articular acciones para el desarrollo regional.

17. Articular y coordinar los procesos de planificación y desarrollo regionales con los procesos sub regionales y supra regionales.

MISIÓN:

Nuestra Misión

Asistir al Poder Ejecutivo en todo lo concerniente a la promoción, coordinación y seguimiento de las políticas estratégicas que promuevan la integración y el desarrollo Regional, así como también las relaciones Internacionales, llevadas adelante por el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

VISIÓN:

Nuestra Visión

Constituirse como el agente gubernamental que posicionó a la Provincia de Córdoba como una actor destacado en los procesos de integración subnacional, tanto a nivel local como transnacional, favoreciendo la gestión conjunta y la acción mancomunada para el logro de objetivos destinados al desarrollo económico, social y cultural.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2022

1.07	Ministerio De La Mujer	Jurisdicción/Entidad 1.07
		Descripciones 1 / 2

DESCRIPCION:

COMPETE al MINISTERIO DE LA MUJER, en general, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo atinente a la promoción, protección y restitución de derechos de las Mujeres, mediante el diseño y coordinación de políticas públicas, desde una perspectiva de Género y Derechos Humanos, respetando la diversidad y promoviendo su empoderamiento en los diferentes ámbitos, propiciando la igualdad de género, y procurando poner fin a todo tipo de violencias y discriminación; en la creación e implementación de políticas, programas y planes de gobierno en materia de equidad de género a implementarse de manera transversal en todas las áreas del Estado Provincial, promoviendo el desarrollo de las condiciones adecuadas para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de todas las mujeres en el territorio y, en particular, entender en:

1. Adoptar medidas necesarias para la erradicación de la violencia contra las mujeres, la violencia intrafamiliar y violencia basada en género, así como la prevención de la trata de persona en todas sus modalidades, delitos conexos y delitos contra la integridad sexual en todo el territorio provincial.
2. Dirigir, coordinar y gestionar el Polo Integral de la Mujer en Situación de Violencia, donde se integran las dependencias del Poder Ejecutivo y Judicial.
3. Asistir y acompañar a las personas en situación de violencia de género, violencia familiar, delitos contra la integridad sexual, trata de personas y delitos conexos; promoviendo mecanismos de contención y asistencia integral; favoreciendo políticas de re vinculación social y laboral de las mismas, garantizando la plena vigencia de sus derechos.
4. Asistir a niñas, niños y adolescentes que han sido víctimas de violencias y abuso sexual en coordinación con las entidades estatales correspondientes.
5. Velar por la protección integral de los derechos sexuales y reproductivos de la población, con especial atención en mujeres y niñas.
6. Promover la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria basada en género, para garantizar la plena participación de las mujeres en los planos político, cultural, económico, social, laboral, educativo, rural, científico, tecnológico y en todos los ámbitos donde desarrollen sus relaciones interpersonales.
7. Impulsar y gestionar acciones y programas que permitan un aumento en la participación política efectiva, equitativa, representativa y segura de las mujeres en espacios de toma de decisión, públicos y privados.
8. Promover acciones tendientes a generar empoderamiento y desarrollo integral de las mujeres fortaleciéndolas en el ámbito económico, incluyendo la incorporación al empleo y al emprendimiento; así como también en el ámbito cultural, educativo, científico tecnológico, rural, sanitario, entre otros.
9. Velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la legislación provincial, nacional y los tratados internacionales ratificados, en materia propia de su competencia.
10. Ser autoridad de aplicación de la Ley N° 10.628 Adhesión a la Ley Nacional N° 27.499 - Ley Micaela de Capacitación obligatoria en Género y Violencia contra la Mujer para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.
11. Promover todas las líneas de acción del Programa "Córdoba con Ellas", implementado por Decreto N° 1330/16.
12. Ser Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 10342 Cuarto Mes de Licencia por Maternidad
13. Participar como miembros del Gabinete Social en el Programa de Protección de la Embarazada y su Bebé
14. Implementar acciones y actividades necesarias para ayudar a acortar la brecha de género que existe en el mundo de la tecnología.
15. Acompañar a las madres que no hayan logrado su terminalidad educativa por medio del Programa Aula Mamá.
16. Promover capacitaciones a las embarazadas de Preparto, alimentación saludable y acompañamiento psicosocial.
17. Capacitaciones en Arte, Cultura, Música, promoviendo actividades y visitas culturales para mujeres y diversidades de diferentes edades.
18. Promover la actualización y unificación de datos en materia de violencia de género y participación de mujeres en ámbitos públicos y privados.
19. Impulsar la planificación y la elaboración de presupuestos con perspectiva de género, como un aspecto

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2022

1.07	Ministerio De La Mujer	Jurisdicción/Entidad 1.07
		Descripciones 2 / 2

central para el desarrollo de políticas integrales, en todos los niveles estatales.

20. Impulsar y articular políticas de género con el Gobierno Nacional, con otros Gobiernos Provinciales y gobiernos locales, prestando la asesoría técnica necesaria para promover un enfoque territorial, integral, transversal y sectorial.

21. Formular iniciativas de carácter regional y sectorial identificadas en las agendas conjuntas definidas con otros actores nacionales e internacionales, en las materias de su competencia.

22. Gestionar recursos de cooperación nacional e internacional, con el fin de favorecer procesos que contribuyan al empoderamiento de la mujer y eviten todo tipo de violencias y discriminación.

23. Promover el desarrollo de investigaciones, estudios, prácticas y publicaciones, en conjunto con las Instituciones Universitarias de la Provincia de Córdoba en materia de género, contribuyendo al desarrollo científico de esta temática.

24. Impulsar la formación y capacitación especializada de los recursos humanos en materia de igualdad de género y violencias en ámbitos públicos y privados, de manera articulada con Universidades y Colegios Profesionales.

25. Velar por el acceso a la Justicia de las mujeres y niñas en situación de violencia, impulsando la promoción, protección y pleno ejercicio de sus derechos.

26. Formular y evaluar las políticas públicas en materia de igualdad de género y violencias, a través de indicadores, categorías y clasificadores que permitan conocer el impacto de los programas implementados.

27. Diseñar y gestionar una línea de acción comunitaria, conjuntamente con actores sociales, para el abordaje y acompañamiento a personas en situaciones de violencias.

28. Incorporar el enfoque de la Seguridad Humana como condición para el desarrollo equitativo de todas las personas en el territorio provincial.

29. Dirigir y coordinar las políticas y acciones que lleva adelante el Consejo Provincial de las Mujeres creado por Ley N° 10.321.

30. Promover la concientización activa sobre el cáncer de mama, a través de diferentes actividades de promoción de controles de salud.

31. Garantizar a las mujeres el acceso a los servicios esenciales de salud integral y a los controles oportunos y seguros

MISIÓN:

Asistir al Poder Ejecutivo provincial en la promoción, protección y restitución de derechos de las Mujeres, mediante el diseño y coordinación de políticas públicas, desde una perspectiva de Género y Derechos Humanos, respetando la diversidad, que promuevan su empoderamiento en los diferentes ámbitos, propiciando la igualdad de género, y procurando poner fin a todo tipo de violencias y discriminación.

VISIÓN:

Constituirse como el ente rector y generador de pactos sociales tendientes a la creación de acuerdos participativos en busca de la eliminación de discriminación contra las mujeres y la violencia de género. Así mismo, lograr condiciones básicas de igualdad entre hombres y mujeres en todas las esferas de la sociedad, tanto públicas como privadas.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2022

1.09	Secretaría De Ambiente	Jurisdicción/Entidad 1.09
		Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

1. La determinación de los objetivos y la formulación de políticas del área de su competencia.
2. La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
3. Tiene a su cargo la promoción y establecimiento de los umbrales de aprovechamiento de los recursos naturales, la conservación, protección del ambiente y la fijación de los estándares correspondientes.
4. La ejecución de la política ambiental provincial establecida en la Ley 10.208, y la reglamentación e implementación de los instrumentos de política y gestión incorporados. La participación en la elaboración de políticas que permitan y faciliten la recuperación y conservación de la diversidad biológica y el cuidado del ambiente (suelo, agua, flora y fauna).
5. El desarrollo del Sistema Provincial de áreas Protegidas, con miras a conservar, en el contexto del ordenamiento territorial, muestras representativas y significativas de los ecosistemas del territorio provincial y de los principales núcleos poblacionales de flora y fauna.
6. El desarrollo del Ordenamiento Ambiental del Territorio de la Provincia.
7. La elaboración y actualización del diagnóstico ambiental y de los recursos naturales provinciales y establecer los indicadores de calidad ambiental.
8. La participación en la generación y coordinación de los instrumentos de gestión ambiental para promover la educación ambiental fomentando la participación ciudadana.
9. La profundización en forma coordinada con el Ministerio de Educación, en el desarrollo de la educación ambiental formal, no formal e informal.
10. La promoción de la participación ciudadana para la convivencia ambiental en los términos de la Ley 10.208.
11. La administración y difusión de la información en materia ambiental, coordinando sus actividades, con los organismos de la Administración Pública Provincial, los municipios y/o comunas, los organismos nacionales e internacionales que posean información ambiental y las organizaciones no gubernamentales (ONGs).
12. La prevención, contralor y mitigación de emergencias ambientales, contingencias y accidentes, que pudieran provocar daño ambiental.

MISIÓN:

Asistir al Poder Ejecutivo en todo lo relativo al control y protección del ambiente con el objetivo de lograr el desarrollo sustentable.

VISIÓN:

Promover la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y garantizar los derechos de todos los ciudadanos.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2022

1.10	Ministerio De Gobierno	Jurisdicción/Entidad 1.10
		Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

COMPETE al MINISTERIO DE GOBIERNO, en general, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente al gobierno político interno, a las relaciones institucionales, sociales y gremiales del Poder Ejecutivo, así como asistirlo en las políticas en materia municipal, comunal y en particular, entender en:

1. La convocatoria y prórroga de las sesiones de la Legislatura Provincial.
2. Las relaciones con:
 - a. El Gobierno Nacional, Organismos Federales y los Estados Provinciales.
 - b. Los municipios, comunas y comunidades regionales.
 - c. Las autoridades militares, eclesiásticas y cuerpo consular con asiento en la Provincia.
 - d. Los organismos institucionales, gremiales, económicos y sociales y demás instituciones de la sociedad civil.
 - e. Los partidos políticos reconocidos y vigentes.
 - f. Las organizaciones religiosas que funcionen en la Provincia para garantizar el libre ejercicio del culto.
3. El desarrollo y coordinación de las acciones de gobierno que fortalezcan la envergadura institucional y capacidad de gestión de las Comunidades Regionales, brindando asistencia técnica y financiera mediante convenios para su funcionamiento, desarrollo de iniciativas o integración de servicios.
4. La planificación, organización y cooperación con las autoridades correspondientes, de la actividad electoral en la Provincia.
5. La promoción de mecanismos de concertación y estudios técnicos para el desarrollo de iniciativas y proyectos relacionados con la materia electoral.
6. La promoción, capacitación y asistencia técnica de las asociaciones, instituciones de bien público y organizaciones intermedias y no gubernamentales, como así también su registro y fiscalización en caso que estos no estén asignados a otra Jurisdicción.
7. Entender en la implementación de políticas públicas interjurisdiccionales que tengan por objeto promover el desarrollo e integración de las regiones, municipios y comunas de la Provincia de Córdoba.
8. Colaborar y asesorar a los municipios y comunas sobre cuestiones vinculadas al desarrollo urbano, servicios públicos, finanzas públicas, y otras materias relacionadas con su habitual funcionamiento, en coordinación con otras áreas del Gobierno Provincial con competencias concurrentes.

MISIÓN:

Garantizar el gobierno político interno, las relaciones institucionales, sociales y gremiales del Poder Ejecutivo Provincial y asistirlo en las políticas en materia municipal y comunal.

VISIÓN:

Ser la institución rectora y coejecutora del gobierno político interno en un marco de respeto a los derechos, libertades fundamentales y participación ciudadana, promoviendo la convivencia y garantizando la construcción de una sociedad democrática.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2022

1.15

Ministerio De Finanzas

Jurisdicción/Entidad 1.15

Descripciones 1 / 3

DESCRIPCION:

El acceso a la información de valor es fundamental para el fortalecimiento de la democracia y el desarrollo de una ciudadanía informada y responsable. La transparencia en los procesos impulsados por la Institución es uno de los pilares para lograr la legitimación de las acciones del gobierno.

Es por ello que desde la institución se continúan ampliando los canales de comunicación e información para contribuir a una sociedad más sólida y segura.

Para que la exposición sea confiable se busca potenciar las tecnologías aplicadas mediante un proceso de modernización del sector público, logrando así un significativo impacto en los servicios que el mismo ofrece, apuntando a una necesaria descentralización.

La seguridad e igualdad de condiciones de los trabajadores, la educación y el trabajo son cuestiones donde el Estado es partícipe principal. Los recursos humanos constituyen un capital de máxima relevancia dentro de la organización, por tal motivo las inversiones en capacitación y formación profesional, así como el apoyo e incentivo para agentes que no han finalizado el secundario son de gran importancia.

En virtud de la política de sostenibilidad del Ministerio de Finanzas, se continúa trabajando teniendo en la mira satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las generaciones del futuro, en un plano económico, social y ambiental.

MISIÓN:

COMPETE al MINISTERIO DE FINANZAS, en general, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la elaboración del Presupuesto Provincial, como así también el control en los niveles del gasto y de los ingresos conforme a las pautas que se fijen, controlando las políticas de planificación e inversión; a las políticas de financiamiento y la gestión de recursos económicos de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, en forma directa o indirecta, a través de entidades financieras o agencias dependientes del Ministerio y, en particular, entender en:

1. La elaboración del proyecto de Presupuesto Provincial.
2. La evaluación de la ejecución presupuestaria de todos los poderes, jurisdicciones y entidades de la Provincia, tanto en forma periódica como al cierre del ejercicio, a los fines de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles.
3. La conducción de la Tesorería, en el régimen de pagos y en la deuda pública.
4. Lo referente a la contabilidad pública y en la fiscalización de todo gasto e inversión que se ordene sobre el Tesoro de la Provincia.
5. La recaudación y la distribución de las rentas provinciales, conforme con la asignación de presupuesto aprobado por la Legislatura.
6. La gestión de los aspectos fiscales y financieros pertinentes de la relación entre la Provincia y el Sector Público Nacional.
7. La elaboración, aplicación, ejecución y fiscalización de las políticas tributaria, impositiva y financiera.
8. Los planes de acción y presupuesto de las empresas y sociedades del estado, organismos descentralizados, cuentas y fondos especiales, cualquiera sea su denominación o naturaleza jurídica, en el área de su competencia e intervenir en los planes de acción y presupuesto de empresas y sociedades del estado que no pertenezcan a su jurisdicción referente a la afectación de recursos y ejecución presupuestaria cuando aquellas o el Ministerio respectivo lo requieran.
9. La elaboración del plan de inversión pública -directa e indirecta- y su posterior ejecución, según las prioridades y directivas que determine el Poder Ejecutivo.
10. La organización, dirección y fiscalización de los siguientes organismos públicos provinciales: Dirección General de Rentas, Dirección General de Catastro, Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas - Ley N° 8652, Dirección de Policía Fiscal, Dirección del Registro General de la Provincia, Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y Fiscalía Tributaria Adjunta.
11. La gestión de cobro judicial y extrajudicial de tributos, multas impuestas por las distintas reparticiones públicas provinciales y acreencias no tributarias en general.
12. Entender en el registro de los bienes del Estado Provincial y en el Control Interno de la gestión económica, financiera y patrimonial de la actividad administrativa de los poderes del Estado Provincial.
13. La elaboración, aplicación y fiscalización de los regímenes de la previsión social, así como la supervisión integral de los organismos que lo integran y -en particular- de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2022

1.15	Ministerio De Finanzas	Jurisdicción/Entidad 1.15
		Descripciones 2 / 3

Córdoba, y el asesoramiento al Poder Ejecutivo en materia de previsión social, a los fines de la elaboración de políticas conjuntas y coordinadas, con los organismos análogos tanto de la Nación como de las Provincias.

14. El ejercicio de las funciones de superintendencia sobre las Cajas Profesionales de la Provincia de Córdoba, con facultades para requerir informes respecto de sus estados contables, balances y estudios actuariales, y exigir el cumplimiento del deber de informar la nómina de afiliados y beneficiarios a los fines de facilitar los controles de compatibilidad previsional, todo ello bajo apercibimiento de imponer sanciones pecuniarias o la intervención estatal de tales organismos.

15. La coordinación de todas aquellas tareas que tengan vinculación con el sistema de obras sociales y de actividades socioculturales en forma directa o en articulación con centros de jubilados u otras entidades intermedias de jubilados, retirados y pensionados.

16. La gestión para la obtención de financiamiento y crédito en general, ya sea ante instituciones financieras oficiales y/o privadas del ámbito nacional o internacional, así como las relaciones con organismos financieros nacionales e internacionales.

17. La elaboración de políticas de desarrollo y ejecución de inversiones públicas.

18. La gestión del régimen de compras y contrataciones de la Administración Pública Provincial.

19. La supervisión, a través de la Secretaría de Financiamiento, del proceso de liquidación de Córdoba Bursátil Sociedad Anónima y de la Corporación Inmobiliaria Córdoba Sociedad Anónima.

20. La gestión del régimen de contrataciones de obra pública y la organización, evaluación, dirección y fiscalización del registro de empresas contratistas de obras públicas.

21. La conformación y registro de los contratos de colaboración empresaria y constitutivos de las sociedades, la autorización del funcionamiento de las asociaciones y fundaciones y su fiscalización.

22. Entender en la verificación y elaboración de la información sobre el endeudamiento público total -interno y externo - de la Provincia.

23. Coordinar y conducir las relaciones con los organismos monetarios y financieros nacionales e internacionales, en el marco de la competencia del Ministerio.

24. Representar a la Provincia ante organismos nacionales o internacionales, públicos o privados, monetarios y financieros nacionales e internacionales, para la ejecución e implementación de proyectos del área de su competencia.

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, el Banco de la Provincia de Córdoba Sociedad Anónima y la Fundación San Roque funcionarán en forma autárquica dentro de la órbita del Ministerio de Finanzas. Asimismo, la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta, Córdoba Bursátil Sociedad Anónima - en liquidación - y la Corporación Inmobiliaria Córdoba Sociedad Anónima - en liquidación -, funcionarán en forma autárquica dentro de este Ministerio, en el ámbito de la Secretaría de Financiamiento.

VISIÓN:

Impulso a la transparencia y la rendición de cuentas de las acciones de gobierno, poniendo a disposición en forma confiable la información relativa a las Finanzas Públicas de la Provincia y los temas de interés general, con el fin de que la ciudadanía conozca en qué y cómo el Estado Provincial emplea los recursos.

Compromiso con la solvencia fiscal de la Provincia de Córdoba, con el fin de garantizar que el Estado cuente con los recursos necesarios a través de un seguimiento continuo de la recaudación provincial, para afrontar situaciones de contingencia económica y financiera a nivel local y nacional, llevando a cabo las medidas necesarias para disminuir los niveles de evasión tributaria.

Ser una Institución cuyas actividades se caractericen por el desarrollo sostenible en lo económico, social, ambiental y ético, mediante el uso de herramientas tecnológicas y de gestión modernas que fortalezcan los vínculos internos y con el ciudadano. Estableciendo una apertura a otras reparticiones y organismos vinculados, con el fin de que la innovación se propague.

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2022

1.15	Ministerio De Finanzas	Jurisdicción/Entidad 1.15
		Descripciones 3 / 3

Responsabilidad en la mejora continua de sus procesos internos, con integrantes competentes y comprometidos con la organización, logrando mayor eficacia y eficiencia en las acciones desplegadas.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

*Promover la agilidad y transparencia en la Administración Financiera y en la gestión de las Compras Públicas del Estado.

*Fortalecer la equidad y eficiencia del sistema Tributario .

*Fomentar la innovación y modernización de la Jurisdicción.

*Promover el desarrollo productivo y social, simplificando trámites y/o garantizando una mayor seguridad jurídica.

* Adaptar las estructuras de esta cartera de Estado, fomentando el uso de herramientas digitales y tecnologías para optimizar el trabajo de los colaboradores.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2022

1.20

Secretaría General De La Gobernación

Jurisdicción/Entidad 1.20

Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

1. Atender todo lo relativo a la administración interna del Poder Ejecutivo y su organización.
2. La gestión integral del sistema de administración y desarrollo del capital humano.
3. La aplicación del régimen legal y técnico del personal de la administración pública.
4. La interrelación del Poder Ejecutivo Provincial con las asociaciones gremiales que agrupan a trabajadores del sector público provincial.
5. La fiscalización del estado de salud de los aspirantes a ingresar en la Administración Pública Provincial y de aquellos que ya se desempeñan en la misma.
6. La definición de las estructuras organizacionales de las distintas áreas de la Administración Pública Provincial.
7. La coordinación y ejecución de planes integrales de capacitación de los agentes de la Administración Pública Provincial, en aquellos aspectos que no hayan sido asignados a otras áreas.
8. La supervisión y fiscalización de la Dirección General de Aeronáutica .
9. La administración, supervisión y fiscalización del parque aeronáutico provincial.
10. Todo lo referente a los seguros de los agentes y bienes del estado provincial .
11. La organización, dirección y fiscalización de los bienes inmuebles y flota automotor del Estado y la administración de los inmuebles no afectados a otros organismos.
12. La coordinación de los mecanismos presenciales y no presenciales de atención al ciudadano.
13. La desconcentración, descentralización y regionalización de los servicios administrativos y las actividades gubernamentales, supervisando las Delegaciones Oficiales del Gobierno de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las ciudades del interior provincial donde tengan sede .
14. La gestión de la ayuda directa que otorgue el Poder Ejecutivo, en el marco de la vinculación y cooperación institucional.
15. Todo lo relacionado con la organización y supervisión de la Secretaría Privada , Ceremonial, Audiencias, Protocolo y demás áreas de asistencia del Sr. Gobernador.
16. Asistir al Ministerio de Coordinación en materia administrativa y jurídica.
17. La coordinación de los procesos de expropiación impulsados por el Estado Provincial.
18. El diseño e implementación de políticas públicas que resguarden la transparencia en la gestión de su competencia.
19. La formulación de protocolos de comunicación y gestión para funcionarios y agentes públicos.
20. La comunicación oficial con las entidades nacionales, provinciales, municipales, militares, consulares, gremiales, instituciones de la sociedad civil, religiosas y políticas.
21. La ejecución del Programa de Asistencia Integral de Córdoba (P.A.I.Cor).
22. La coordinación del Instituto Provincial de Iniciativas Privadas (I.P.I.P.), siendo Autoridad de Aplicación del Decreto N° 958/00.
23. Funcionará en la órbita de la Secretaría General de la Gobernación el Consejo General de Tasaciones .

MISIÓN:

Asistir al Poder Ejecutivo en todo lo relativo a la organización y funcionamiento de la Administración Pública , el diseño, desarrollo e implementación de proyectos en materia administrativa y de gestión de capital humano; la formulación, coordinación y seguimiento de las políticas de atención al ciudadano y de descentralización del funcionamiento de la Administración Pública.

VISIÓN:

Generar un espacio para optimizar la gestión del Sector Público, garantizando la transparencia, eficiencia y calidad en la prestación de servicios a partir de la mejora continua, en un marco de responsabilidad hacia la Sociedad.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2022

1.25	Ministerio De Agricultura Y Ganadería	Jurisdicción/Entidad 1.25
		Descripciones 1 / 2

DESCRIPCION:

COMPETE al MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, en general, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente al desarrollo de las actividades agropecuarias y ganaderas y, en particular, entender en:

1. La elaboración, aplicación y fiscalización de los regímenes de las actividades relacionadas con los sectores agropecuarios de producciones intensivas y forestales que participan en la comunidad agroalimentaria.
2. La fiscalización de la producción y sus procesos, la promoción de la certificación de procesos y productos de la producción agroalimentaria, intensiva y forestal.
3. La elaboración, aplicación y fiscalización del régimen general de la tierra rural respetando el derecho de propiedad, y en la administración y colonización de tierras fiscales.
4. Disponer y ejecutar políticas de colonización y fraccionamiento rurales.
5. Contribuir al máximo desarrollo sustentable de todos los sectores productivos de la Provincia con especial énfasis en la conservación de los recursos naturales y la viabilidad económica de las empresas agropecuarias.
6. Promover y establecer indicadores que permitan el uso eficiente de los recursos agua y tierra.
7. Ofrecer condiciones competitivas para la radicación de inversiones en el sector agropecuario, forestal y agroalimentario.
8. Crear las condiciones para incentivar los programas de desarrollo agropecuario, de producciones intensivas, forestales y agroalimentarias de manera regional.
9. Favorecer las condiciones para promover la incorporación de mayor valor agregado por medio de la transformación de los productos agropecuarios, de producciones intensivas y forestales.
10. Implementar políticas activas de apoyo a la producción agropecuaria y agroindustrial que incorporen nuevas tecnologías.
11. Proponer y ejecutar las políticas para el sector de la producción vegetal, animal y forestal.
12. Proponer políticas de uso, manejo y conservación de suelos.
13. Proponer políticas de riego y promoción del uso eficiente del agua.
14. Propiciar e incentivar la Responsabilidad Social Agropecuaria. Ganadera, de producciones intensivas y Forestales por medio del fortalecimiento y desarrollo de buenas prácticas productivas, sociales y empresariales.
15. Elaborar y proponer convenios, proyectos de legislación y acuerdos marco para la puesta en marcha de estrategias de interacción de la cadena agroalimentaria, agroindustrial y de innovación para la vinculación sectorial entre Nación, Región Centro y Municipios en materia de política agroalimentaria y agroindustrial.
16. Coordinar los consorcios de conservación de los recursos naturales de la Provincia.
17. Coordinar la vinculación e integración entre los actores de las cadenas agroalimentarias y agro industrial provincial y nacional incentivando la adopción de nuevas tecnologías.
18. Afianzar la comunicación sobre los alcances, características y beneficios de la producción agropecuaria, agroalimentaria, forestal e innovación en la Provincia de Córdoba.
19. Implementar políticas para el desarrollo, fomento y promoción de la agricultura familiar en todas sus formas de producción y generar los mecanismos para garantizar el autoconsumo e impulsar la comercialización de los excedentes.
20. Promover, impulsar y potenciar el asociativismo en sus diferentes formas y procesos, a través de planes, programas y acciones de sinergia entre todos los actores del sector agropecuario y agroindustrial.

MISIÓN:

Promover el desarrollo sostenible del sector agropecuario a partir de la generación, articulación e implementación de políticas y programas a corto, mediano y largo plazo, que contribuyan al bienestar económico y social de la población.

Es competencia del Ministerio asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente al desarrollo de las actividades agropecuaria y, en particular, entender en:

1. La elaboración, aplicación y fiscalización de los regímenes de las actividades relacionadas con los sectores agropecuarios.
2. La fiscalización sanitaria y bromatológica de la producción, su tipificación, certificación de calidad y

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2022

1.25

Ministerio De Agricultura Y Ganadería

Jurisdicción/Entidad 1.25

Descripciones 2 / 2

normalización para la comercialización.

3. La elaboración, aplicación y fiscalización del régimen general de la tierra rural respetando el derecho de propiedad, y en la administración y colonización de tierras fiscales.

4. Contribuir al máximo desarrollo sustentable de todos los sectores productivos de la Provincia con especial énfasis en la conservación de los recursos naturales y la viabilidad económica de las empresas agropecuarias.

5. Promover y establecer umbrales de aprovechamiento del recurso tierra.

6. Ofrecer condiciones competitivas para la radicación de inversiones en el sector agropecuario.

7. Crear las condiciones para incentivar los programas de desarrollo agropecuario regional.

8. Favorecer las condiciones para promover la incorporación de mayor valor agregado a los productos primarios.

9. Implementar políticas activas de apoyo a la producción agropecuaria y agroindustrial.

10. Proponer y ejecutar las políticas para el sector de la producción vegetal, animal y forestal.

11. Proponer políticas de riego.

12. Disponer y ejecutar políticas de colonización y fraccionamiento rurales.

13. Elaborar y proponer estrategias y políticas específicas de reconversión productiva, a los efectos de ampliar la participación del sector en el mercado interno y favorecer la apertura de nuevos destinos para las exportaciones de productos alimenticios.

14. Formular diagnósticos de la situación coyuntural y estructural y analizar los indicadores macro y microeconómicos de las diferentes ramas de la industria de la alimentación que permitan evaluar las políticas específicas implantadas.

15. Elaborar y proponer convenios, proyectos de legislación y acuerdos marcos para la puesta en marcha de estrategias de interacción sectorial entre Nación, Región Centro, Provincia y Municipios en materia de política alimentaria.

16. El ejercicio del poder de policía en todo el territorio provincial conforme a las atribuciones, derechos y facultades otorgadas por la legislación vigente y ser Autoridad de Aplicación de todas las normas específicas referidas a su competencia.

VISIÓN:

Ser un organismo público con alta capacidad de gestión técnica y administrativa, que actúe como referente al momento de generar e implementar políticas y acciones para el sector agropecuario provincial. Asimismo ser un ámbito permanente de discusión de políticas, con participación activa del sector privado y de otros organismos de gobierno de jurisdicción nacional, provincial y municipal, para abordar el desarrollo rural y la incorporación de valor en las cadenas productivas.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2022

1.30

Ministerio De Ciencia Y Tecnología

Jurisdicción/Entidad 1.30

Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

COMPETE al MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en general, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la formulación, coordinación, implementación y evaluación de la política científico-tecnológica de la Provincia de Córdoba y, en particular, entender en:

1. La supervisión, coordinación y fiscalización del Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR)
2. La promoción, capacitación y apoyo a la actividad científica, tecnológica, innovativa y la vinculación con el sector productivo.
3. El impulso, coordinación, promoción, financiamiento, cofinanciamiento e implementación vinculado a la interacción del sistema científico-tecnológico con el sector productivo de bienes y servicios y con aquéllos que se orienten a resolver problemas específicos de la Provincia en materia de transferencia de conocimiento, transformación digital, industria 4.0 y nuevas tecnologías basadas en la economía del conocimiento.
4. La coordinación organización y conducción de las políticas de todos los centros de investigación y tecnología avanzada en el ámbito del Gobierno Provincial que favorezcan la promoción, regulación y ejecución en materia de ciencia, tecnología y de invención industrial.
5. La propuesta, formación y organización de centros de excelencia y la gestión de aportes de fondos tanto en organismos públicos como privados, nacionales o internacionales, con destino a programas científico-tecnológicos.
6. El fomento de centros, polos, redes y nodos científico-tecnológicos provinciales vinculados con el sector productivo.
7. Las relaciones interinstitucionales en los órdenes nacional e internacional, correspondientes al ámbito de su competencia, generando canales apropiados de comunicación con los centros de formación universitaria, entre éstos, las instituciones socio económicas privadas y los organismos gubernamentales del estado provincial y los municipios de la Provincia.
8. El asesoramiento e interacción con otras áreas del Gobierno de la Provincia, coordinando acciones conjuntas en temas en que por su naturaleza, intervengan aspectos científicos, técnicos y de innovación en el sector público provincial, para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.
9. La realización de las acciones de transferencia y difusión de los resultados y criterios del área científico-tecnológico.
10. Coordinar el funcionamiento del Consejo Provincial de Ciencia y Tecnología .
11. Representar al Poder Ejecutivo Provincial en el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT) de la Nación o el organismo que en el futuro lo reemplace.
12. Ser la autoridad de aplicación de la Ley Nacional de Innovación Tecnológica Nro 23.877, constituir el Consejo Consultivo previsto en el Art 21, con las funciones descriptas en el Art 22 de la misma.

MISIÓN:

Diseñar, gestionar y evaluar políticas en ciencia, tecnología e innovación dentro de la Provincia de Córdoba, de manera participativa y consensuada con los actores de su trama política, científica, social, educativa y productiva, generando mecanismos apropiados para que el conocimiento sea el factor primordial para fomentar el desarrollo y el bienestar regional.

VISIÓN:

Ser el organismo estratégico de la Provincia de Córdoba que contribuye con fundamentos científicos y tecnológicos al desarrollo económico social de la Provincia, con capacidad y excelencia para promover potencialidades y ventajas competitivas de los entramados socio-productivo y científico-tecnológico articulados con el Estado, en base a voluntad política, cooperación, organización y creatividad; con el objetivo de posicionar a la provincia de Córdoba como un lugar propicio para el desarrollo de la Economía del Conocimiento.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2022

1.35	Ministerio De Educación	Jurisdicción/Entidad 1.35
		Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

COMPETE al Ministerio de Educación, en general, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la planificación, control y gestión de la política educativa de acuerdo con la finalidad, principios y lineamientos que establece la Constitución de la Provincia y la Ley Provincial de Educación N° 9870 y, en particular, entender en:

1. La organización, actualización y fiscalización de los programas educativos en todos los niveles y modalidades.
2. La orientación de la oferta educativa mediante la diversificación de la enseñanza de nivel secundario y superior, con especial énfasis en la Formación Inicial y Continua de los docentes, teniendo en cuenta los requerimientos del desarrollo provincial.
3. Las relaciones con los institutos del sector privado; y establecer las normas de supervisión y el reconocimiento de su enseñanza cuando corresponda.
4. La programación y gestión del proceso de reforma del sistema educativo provincial; de los estatutos y demás normas que rigen la carrera y el ejercicio de la docencia.
5. La estimulación y la utilización de los más modernos recursos tecnológicos en comunicación y demás medios con fines educativos.
6. Lo concerniente a becas y préstamos vinculados con la educación.
7. Las relaciones con el Ministerio de Educación de la Nación para coordinar, ejecutar y administrar programas de asistencia técnica y financiera que el mismo implemente en jurisdicciones provinciales.
8. La adopción de medidas tendientes a erradicar el fracaso y la deserción escolar, y establecer los mecanismos para elevar la calidad y equidad educativa.
9. La adecuación de la programación y gestión educativa a las demandas regionales de empleo y desarrollo económico social de la Provincia.
10. Entender en las relaciones con la Universidad Provincial de Córdoba.
11. Coordinar la actuación de la Provincia en la Fundación Centro de Interpretación Científica-Planetario.

MISIÓN:

Promover el desarrollo y consolidación de un sistema educativo que permita el acceso, permanencia, progreso y egreso satisfactorios de toda la población estudiantil a una educación de calidad, centrada en el desarrollo integral de la persona (en los diferentes niveles y modalidades), integrando las oportunidades educativas para contribuir a la justicia social.

VISIÓN:

Entendemos al Ministerio de Educación como un Ministerio al servicio de los estudiantes, las familias, los docentes y la comunidad en general, que se caracteriza por una estructura dinámica, que potencia el desarrollo de las capacidades humanas, para contribuir a la construcción de una ciudadanía basada en una distribución equitativa del conocimiento y en la búsqueda permanente de la justicia social.

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2022

1.40 Ministerio De Justicia Y Derechos Humanos	Jurisdicción/Entidad 1.40 Descripciones 1 / 2
---	---

DESCRIPCION:

COMPETE al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en general, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente al asesoramiento y coordinación de las políticas judiciales, a las relaciones con el Poder Judicial de la Provincia, a la actualización de la legislación Provincial en materia de su competencia, y en todo lo inherente a la elaboración de planes, programas y políticas relativas a la promoción y defensa de los derechos humanos, a la igualdad de oportunidades y a la no discriminación de grupos o personas.

MISIÓN:

La misión del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es:

1. La coordinación de las actividades del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial.
2. El nombramiento de los magistrados y miembros del Ministerio Público de conformidad a la Ley; integrando el Consejo de la Magistratura y propiciando la actualización de su organización y funcionamiento.
3. La elaboración y ejecución del Plan Provincial de Reforma Judicial, la actualización de la legislación provincial y la adecuación de los códigos locales.
4. La organización, dirección, control y fiscalización de los registros de reincidencias, inhabilitaciones y antecedentes judiciales de las personas procesadas y el intercambio de la información respectiva en todas las jurisdicciones.
5. La disposición y puesta en funcionamiento de métodos alternativos para la resolución de conflictos (mediación, conciliación, arbitraje, negociación) y de programas de asesoramiento jurídico gratuito para personas sin recursos.
6. La elaboración de programas de asistencia a las víctimas del delito.
7. La organización del Servicio Penitenciario, el funcionamiento y supervisión de los establecimientos penitenciarios, carcelarios e institutos penales y de sus servicios asistenciales, promoviendo las mejoras necesarias para lograr la readaptación del condenado y el adecuado tratamiento del procesado y la efectiva coordinación de la asistencia post-penitenciaria.
8. Los casos de indulto y conmutación de pena.
9. La implementación y coordinación del Programa de Saneamiento de Títulos y anotación de Posesiones sobre parcelas rurales y semi-rurales y la ejecución de todas las acciones previstas en la Ley N° 9150 o la que en el futuro la reemplace.
10. Las cuestiones institucionales en que estén en juego los derechos y garantías fundamentales de los habitantes de la Provincia.
11. La promoción, creación y ejecución de Programas en materia de derechos humanos y su reafirmación en la sociedad y en los Poderes Públicos, coordinando todo lo relacionado con el cumplimiento de las normas que reconozcan y reglamenten los derechos humanos, promoviendo la difusión de su conocimiento, y previniendo eventuales violaciones, formulando las denuncias pertinentes.
12. El estudio y promoción de iniciativas tendientes a adaptar la legislación provincial a las convenciones y tratados internacionales sobre el tema, suscriptos por nuestro país.
13. La coordinación con otros organismos estatales e instituciones públicas y privadas, nacionales, provinciales y municipales o internacionales, de actividades que tiendan a promover el conocimiento de los derechos humanos y la prevención de su violación.
14. El registro y coordinación de aquellas instituciones públicas y privadas en condiciones de ser beneficiarias de las acciones vinculadas a la igualdad de oportunidades.
15. La promoción de mecanismos de prevención ante el posible incumplimiento o violación de los derechos humanos por parte de los funcionarios y agentes públicos, brindándoles formación en el conocimiento de los derechos, las leyes y sus aplicaciones prácticas en cada área de la gestión.
16. La promoción de la remoción de obstáculos que, limitando de hecho la igualdad y la libertad impidan el pleno desarrollo de las personas y su efectiva participación en la vida política, económica y social de la comunidad.
17. La promoción de políticas que garanticen la plena participación e integración de todas las personas, respetando la diversidad.
18. Intervenir en acciones tendientes a conocer la verdad y preservar la memoria sobre los crímenes cometidos por el terrorismo de Estado en nuestro país, transmitir y difundir la memoria de los hechos

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2022

1.40	Ministerio De Justicia Y Derechos Humanos	Jurisdicción/Entidad 1.40
		Descripciones 2 / 2

relacionados con graves violaciones a los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad.

19. El reconocimiento, protección y apoyo de los pueblos originarios.

20. La Junta de Calificaciones de Jueces de Paz.

21. La elaboración y ejecución de programas que promuevan el desarrollo integral de la niñez, adolescencia y la familia.

22. La reconstrucción del entramado social al diseñar y proponer políticas públicas capaces de dar respuestas efectivas y viables a las problemáticas que atraviesan los niños, niñas, adolescentes y familias.

23. La atención al fortalecimiento, promoción y atención de las políticas relacionadas con los niños, niñas, adolescentes y su núcleo familiar, a través del desarrollo de tareas preventivas y asistenciales.

24. Promocionar, desarrollar y ejecutar políticas públicas que recuperen y fortalezcan los mecanismos familiares, comunitarios e institucionales de control, protección, acompañamiento, contención y asistencia a los niños, niñas y adolescentes en procura de su desarrollo integral.

25. La colaboración y asistencia técnica de los jueces conforme lo previsto en la Ley N° 9944 y su decreto reglamentario y demás normas concordantes y correlativas.

26. Difundir y hacer cumplir los derechos y garantías expresados en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño con arreglo a lo dispuesto en la Constitución de la Nación Argentina y la Constitución de la Provincia de Córdoba, Ley N° 9944 y demás plexo normativo vigente aplicable.

27. Propender a la capacitación permanente del personal administrativo y técnico afectado a los distintos programas y servicios de atención a niños, niñas, adolescentes y sus familias.

28. La atención integral a los adolescentes en conflicto con la ley penal a través de los complejos institucionales, hogares sustitutos y pequeños hogares, readecuando la infraestructura disponible de acuerdo a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes y promover la reinserción familiar.

FUNCIONARÁN en forma autárquica, bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Archivo y la Comisión Provincial de la Memoria creados por Ley 9286.

VISIÓN:

Gestionar una Institución basada en el Respeto de derechos individuales y colectivos a través de la capacitación, modernización y transformación de los recursos humanos y tecnológicos como servicios finales, basados en una administración profesionalizada, transparente, eficiente y eficaz, y en procura de acciones inclusivas, protectoras y de reinserción social, generando oportunidades e igualdades cívicas, pensando una sociedad plural y equitativa.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2022

1.45

Ministerio De Salud

Jurisdicción/Entidad 1.45

Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

Garantizar el acceso a la atención sanitaria de toda la población, a través de la promoción y protección de la salud, la prevención, recuperación y rehabilitación; determinando objetivos en sintonía con los ejes y metas de gobierno, elaborando políticas del sector y ejecutando los planes, programas y proyectos definidos en consecuencia.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

- 1- Planificar, ejecutar y fiscalizar la realización de programas integrados en el sistema de salud que cubran a los habitantes de la Provincia en todo lo inherente a la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.
- 2- Coordinar con los servicios estatales (nacionales, provinciales y municipales) y los servicios privados de salud las acciones necesarias con el fin de lograr integrar el sistema sanitario teniendo el bienestar de la población y la equidad en el acceso como objetivo en común.
- 3- Promover la participación de la comunidad en el desarrollo de los programas y acciones de salud, buscando crear desde la niñez conciencia sanitaria en la población.
- 4- Regular, controlar y fiscalizar el ejercicio de las profesiones vinculadas con la salud así como también las actividades asistenciales y de investigación relacionados con la salud humana de carácter público o privado.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- Nº 1. Promover acciones de protección y promoción de la salud y prevención de las enfermedades en todo el ámbito de la provincia de Córdoba.
- Nº 2. Aumentar y optimizar el alcance de los servicios sanitarios a la ciudadanía.
- Nº 3. Implementar políticas de calidad asistencial en el marco de la seguridad del paciente.
- Nº 4. Fomentar el uso eficiente de los recursos económicos, financieros, humanos y tecnológicos.

VISIÓN:

Asegurar la equidad en el acceso a las acciones sanitarias, estimular la participación comunitaria en el cuidado de la salud, a través de políticas sanitarias, que contribuyan al bienestar de la población.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2022

1.50	Ministerio De Obras Públicas	Jurisdicción/Entidad 1.50
		Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

COMPETE al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, en general, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la realización y conservación de las obras públicas y, en particular, entender en:

1. La descentralización operativa de obras públicas a la competencia municipal, intermunicipal u otros organismos públicos y/o privados.
2. La fiscalización de las obras públicas descentralizadas y el control de las que se realicen por intermedio de terceros.
3. El dictado de normas relacionadas con la construcción y conservación de obras públicas.
4. El dictado de normas relacionadas con la construcción y conservación de toda obra de su área de competencia, cuya realización corresponda al Gobierno Provincial.
5. La elaboración, proposición y ejecución de programas provinciales de desarrollo urbano, arquitectura y obras viales, en coordinación con el Estado Nacional, las municipalidades y comunas de la Provincia, y también con organizaciones no gubernamentales.
6. La supervisión del ejercicio profesional de la ingeniería, arquitectura y agrimensura.
7. Ejecutar planes de infraestructura vinculados a soluciones habitacionales.
8. Administrar los fondos destinados a financiar viviendas sociales y gestionar el recupero de las mismas.
9. Otorgar las escrituras traslativas de dominio a todos los beneficiarios de programas de viviendas promovidos por el Estado Provincial mediante el Registro Notarial de Viviendas Sociales.
10. Funcionarán en la órbita del Ministerio de Obras Públicas la Dirección Provincial de Vialidad y la Dirección General de Vivienda.

La empresa Caminos de las Sierras S.A. - concesionaria de la Red de Accesos a la Ciudad de Córdoba (RAC) -, funcionará en forma autárquica dentro de la órbita del Ministerio de Obras Públicas, siendo autoridad competente en todos los aspectos de su vinculación contractual con la Provincia.

MISIÓN:

Desarrollar la infraestructura pública en el ámbito de la Provincia de Córdoba a través de la formulación e implementación de políticas relacionadas a obras viales y arquitectónicas y garantizar el cumplimiento de los objetivos del Estado.

VISIÓN:

Convertir al Ministerio de Obras Públicas, en una institución pública con prestigio, que se destaque por su organización, calidad de gestión y excelencia técnica.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2022

1.55

Ministerio De Servicios Públicos

Jurisdicción/Entidad 1.55

Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

Compete al MINISTERIO DE SERVICIOS PUBLICOS asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la producción, transformación, transporte, distribución y comercialización de energía y demás recursos renovables, al control y protección del recurso hídrico provincial, con miras a lograr el desarrollo sustentable, y a la fiscalización de los Servicios Públicos.

La Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC) y la Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRHI)- creada por Ley 9867 y el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) funcionarán en forma autárquica dentro de la órbita del Ministerio de Servicios Públicos.

MISIÓN:

Entender en:

- 1) La determinación de los objetivos y la formulación de las políticas en el área de su competencia.
- 2) La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
- 3) La fiscalización de las actividades en materia de producción, comercialización, transporte y distribución de energía en el territorio provincial dentro del ámbito de su competencia.
- 4) La organización, registro, control y fiscalización de los prestadores de servicios vinculados a materias energéticas.
- 5) La promoción de la producción y del uso de energías alternativas limpias como medio de suplantar el consumo de recursos no renovables.
- 6) La planificación estratégica y promoción de la explotación racional de recursos de energía renovables.
- 7) La elaboración de propuestas y ejecución de políticas sobre recursos hídricos, su aprovechamiento, programas de agua potable, saneamiento y riego.
- 8) La ejecución de acciones para el uso y concreción de redes de gas natural.
- 9) Las políticas de incentivo y regulación relacionadas a la investigación, exploración, explotación, desarrollo, autorización y administración de recursos de hidrocarburos, gas y todo otro combustible alternativo en el ámbito de la provincia, particularmente los relacionados a los biocombustibles; interviniendo en todo lo concerniente a puestos de generación, producción y redes de gas y/u otros combustibles.
- 10) Proponer realización de obra pública para la producción, transporte y distribución de energía, especialmente mediante el aprovechamiento de recursos renovables.
- 11) La fiscalización de los servicios públicos descentralizados y el control de los que se presten por intermedio de terceros; como así también la organización del registro de empresas prestadoras de los mismos.
- 12) El ejercicio del poder de policía en todo el territorio provincial conforme a las atribuciones, derechos y facultades otorgadas por la legislación vigente y ser Autoridad de Aplicación de todas las normas específicas referidas a su competencia.

VISIÓN:

Ser reconocidos como una institución provincial que vela por los derechos de los habitantes en relación a los recursos naturales y al desarrollo energético, con la finalidad de lograr la consolidación de una cultura de conciencia energética y ambiental de todos los habitantes del territorio provincial.

Consolidar en todo el territorio provincial la prestación de servicios públicos integrales, eficientes, seguros y competitivos, que contribuyan a la inclusión social, la integración y el desarrollo económico sostenible de la Provincia.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2022

1.65

Ministerio De Desarrollo Social

Jurisdicción/Entidad 1.65

Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

COMPETE al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en general, todo lo inherente a la asistencia, prevención y promoción social de las personas, familias, sociedad civil y, en particular, entender en:

1. La asignación y control de subsidios tendientes a la resolución de los estados de necesidad de las personas y familias no cubiertos por los sistemas en vigor, y a instituciones sin fines de lucro dedicados a este fin.
2. La administración de los fondos destinados a solucionar problemas sociales en situaciones de necesidad o carencia.
3. Los casos de emergencias sociales y situaciones de vulnerabilidad social que requieran el auxilio del Estado.
4. Las acciones de fortalecimiento del conjunto social, mediante el progresivo y prudente traspaso de responsabilidades sociales desde el Estado hacia entidades intermedias, conforme al principio de subsidiariedad.
5. La formulación, ejecución y control de planes y programas de recreación a fin de estimular en la población el aprovechamiento ordenado y armónico del tiempo libre.
6. Entender, dentro del ámbito de su competencia, en las políticas de estado referidas a los adultos mayores.
7. La ejecución del Programa de Desarrollo del Norte y Oeste Cordobés.
8. Ser la autoridad de aplicación del Programa Salas Cuna, creado por Ley N° 10.533.
9. Ser la autoridad de aplicación del Fondo Permanente para la Atención de Situaciones de Desastre, creado por Decreto N° 1936/2016 y ratificado mediante Ley N° 10.336.
10. Ser la autoridad de aplicación del Programa de Protección de la Embarazada y su Bebé, creado por Decreto N° 411/2021.
11. Ser la autoridad de aplicación del Programa FORTALECER, creado por Decreto N° 649/2021.

La Agencia Córdoba Deportes Sociedad de Economía Mixta, funcionará en forma autárquica dentro de la órbita del Ministerio de Desarrollo Social.

MISIÓN:

Diseñar e implementar políticas sociales orientadas a atender, fortalecer y promover el desarrollo integral y equitativo para dar respuesta a las necesidades de la población a través de criterios de inclusión, priorizando a los sectores en situación de vulnerabilidad.

VISIÓN:

Ser un promotor del bienestar social y un integrador y articulador de políticas públicas activas, fortaleciendo la alianza estratégica del Estado con la sociedad civil, el desarrollo integral de la persona, la familia y el rol del Estado como garante del desarrollo social.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2022

1.70	Gastos Generales De La Administración	Jurisdicción/Entidad 1.70
		Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

- Registrar la coparticipación impositiva vigente en la Provincia.
- Reflejar la intervención de la Provincia en los Entes interprovinciales.
- Atender gastos de la Provincia originados en ejercicios anteriores.
- Reservar créditos para la atención de gastos no previstos en la programación o para reforzar aquellos que resultan insuficientes en función del nivel efectivo de actividad.
- Atender las erogaciones que realiza el Gobierno Provincial en concepto de comisiones bancarias.
- Análisis y resolución de las solicitudes de actualización e intereses por pagos en mora.
- Abastecimiento de diversos bienes y servicios comunes a distintas dependencias del Gobierno Provincial.
- Registrar gastos de la Ley Nº 5501 - Régimen General de Seguros de la Provincia de Córdoba y sus decretos reglamentarios, dando cumplimiento a las solicitudes de pago del Seguro de Vida.
- Resolver sobre reclamos por accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales en base a los criterios fijados por el Poder Ejecutivo.
- Atender las erogaciones que realiza el Gobierno Provincial en concepto de gastos, costas y pasivos derivados de procesos judiciales y extrajudiciales en las que interviene en defensa del Estado en juicio, y además todo gasto ocasionado por medidas cautelares aplicadas al Estado Provincial.
- Determinar los recursos y estándares informáticos de hardware y software de aplicación obligatoria para todos los organismos del Gobierno Provincial.
- Fortalecer la infraestructura de fibra óptica y conectividad en todo el territorio provincia.
- Resolver reclamos de terceros damnificados en siniestros protagonizados por vehículos resguardados en el Área de Seguro de Vida y Resguardo del Automotores de la Provincia .

MISIÓN:

Compete a la Jurisdicción la imputación de erogaciones efectuadas por distintas unidades del Gobierno, que por su transversalidad o afectación, no es posible su asignación a programas específicos.

VISIÓN:

Administrar de manera eficaz y eficiente los gastos generales de la Administración Pública Provincial .

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2022

1.75

Ministerio De Seguridad

Jurisdicción/Entidad 1.75

Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

COMPETE al MINISTERIO DE SEGURIDAD, en general, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a las políticas de seguridad en el ámbito de la Provincia, su diseño, implementación y organización, en el marco de las leyes que rigen la materia, y en particular, entender en:

1. La actualización de la legislación provincial sobre seguridad, el asesoramiento sobre el orden público y el ejercicio pleno por parte de la población de los derechos, principios y garantías constitucionales, asegurando y preservando el régimen republicano, representativo y democrático.
2. Elaborar, implementar y evaluar las políticas y estrategias de seguridad pública y las directivas generales y específicas necesarias para su gestión y control en todo el territorio de la Provincia, a los fines de asegurar la protección de los derechos de sus habitantes a la tranquilidad y la seguridad pública.
3. Promover programas y proyectos de desarrollo en lo referente a políticas de seguridad pública y prevención del delito y la violencia, optimizando para ello los recursos humanos, materiales y financieros.
4. Coordinar y coadyuvar en lo inherente a las cuestiones de la seguridad y prevención con las comunidades regionales, municipios, comunas y entidades no gubernamentales.
5. Coordinar los órganos del Sistema de Seguridad Pública de la Provincia y asistir en la capacitación y asistencia a las estrategias de seguridad y programas de prevención que elaboren y/o ejecuten los gobiernos locales y las entidades no gubernamentales que se refieran a su competencia.
6. Ejercer la dirección superior de la Policía de la Provincia, mediante la planificación, diseño y formulación de estrategias policiales de control del delito y la violencia
7. Coordinar las actividades y labores conjuntas con otros cuerpos policiales y fuerzas de seguridad, de acuerdo con sus funciones y competencias específicas.
8. Ejercer la gestión administrativa general de la Policía de la Provincia, promoviendo y coordinando la formulación de planes de mediano y largo plazo en orden a la capacitación, inversión, equipamiento y bienestar de la Policía de la Provincia.
9. Entender en materia de la inteligencia e información que compete a la Policía Provincial.
10. Controlar el accionar de la Policía de la Provincia y promover la participación comunitaria en asuntos de seguridad y control ciudadano.
11. Participar en la formulación e implementación de políticas de control en la prestación del servicio de vigilancia, custodia y seguridad privada.
12. Elaborar, dirigir y controlar los programas y políticas de seguridad vial.
13. Instrumentar políticas de seguridad en espectáculos públicos.
14. Implementar un sistema coordinado de emergencias, catástrofes y siniestros, sin perjuicio de las competencias asignadas a otras jurisdicciones.
15. Planificar y coordinar las tareas de Protección Civil.
16. Velar por la correcta aplicación de la Ley N° 8751 de Manejo de Fuego, siendo autoridad de aplicación de las previsiones de dicha legislación, administrando el fondo dispuesto en la misma.
17. La regulación y fiscalización de las normas y disposiciones que disciplinan la actividad náutica, en aguas de jurisdicción provincial o en aquellas que la Provincia ejerza el poder de policía, incluyendo las actividades comerciales, deportivas, industriales, turísticas y/o particulares.
18. Entender en materia de tecnología de información y telecomunicaciones en el ámbito de la Policía de la Provincia.
19. Coordinar las relaciones de la Fuerza Policial Antinarco tráfico con el Poder Ejecutivo en su carácter de autoridad administrativa.
20. Entender en la regulación y gestión de las recompensas que se establezcan por parte del Poder Ejecutivo.

MISIÓN:

Asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a las políticas de seguridad en el ámbito de la Provincia, su diseño, implementación y organización, en el marco de las leyes que rigen la materia.-

VISIÓN:

Optimizar las acciones tendientes a mantener el orden y la tranquilidad pública en todo el territorio de la Provincia de Córdoba.-

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2022

1.80	Ministerio De Trabajo	Jurisdicción/Entidad 1.80
		Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

COMPETE al MINISTERIO DE TRABAJO, en general, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a las relaciones derivadas del trabajo y en particular, entender en:

1. La relación con las asociaciones profesionales de trabajadores y de empleadores.
2. El ejercicio del poder de policía en todo el territorio provincial conforme a las atribuciones, derechos y facultades otorgadas por la legislación vigente y ser Autoridad de Aplicación de todas las normas específicas referidas a su competencia.
3. Elaboración y desarrollo de políticas públicas en materias de competencia provincial en la temática relacionada a las relaciones laborales y de higiene y seguridad en el trabajo.
4. Elaborar estadísticas y llevar registros vinculadas a la temática de las relaciones laborales y de higiene y seguridad en el trabajo en el ámbito provincial.
5. Realizar convenios y acuerdos con las Autoridades Nacionales y de las demás Provincias en materia laboral y de seguridad e higiene en el trabajo.
6. Formalizar acuerdos y llevar adelante relaciones institucionales con las entidades sindicales de trabajadores y que no hayan sido confiadas a otro Ministerio o Secretaría de Estado.
7. Promover la capacitación del personal para una mayor y más eficaz prestación de sus funciones.
8. Fomentar, promover y propiciar en toda instancia la vía del diálogo y del acuerdo como medio de resolución de conflictos en las materias de su competencia.
9. Asistir al Poder Ejecutivo en todos los asuntos que le sean sometidos a su consideración.
10. Evacuar las consultas que le formulen en la temática de su competencia, los demás Ministros, Secretarios de Estado, Presidentes de Agencias, Sociedades y Empresas del Estado, entes centralizados, descentralizados y autárquicos.
11. Representar a la Provincia de Córdoba ante los organismos nacionales o regionales en materia de relaciones laborales.

MISIÓN:

La Misión del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba es asistir al Poder Ejecutivo en todas las cuestiones inherentes a las relaciones derivadas del trabajo, ejercer el poder de policía en todo el territorio provincial conforme a las atribuciones, derechos y facultades otorgadas por la legislación vigente y ser la Autoridad de Aplicación de todas las normas específicas referentes a su competencia.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

- 1) Atender integralmente los conflictos laborales individuales, plurindividuales y colectivos, actuando preventivamente, evitando su profundización, disminuyendo sus efectos negativos y contribuyendo a mantener la paz social a través de métodos basados en la ética, el respeto y la priorización de las necesidades e intereses de los trabajadores.
- 2) Procurar el desarrollo, en la ciudadanía, de conciencia en relación a la necesidad de cumplimiento de la normativa sociolaboral, desarrollando una acción asesoramiento, difusión e interacción con todos los sectores involucrados.
- 3) Garantizar el cumplimiento de la normativa sociolaboral vigente a través de la instrumentación de actividades de inspección en general y relacionadas con el trabajo decente, en concordancia con lo establecido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- 4) Asegurar a las distintas áreas del Ministerio de Trabajo, los recursos necesarios para el desarrollo normal de las tareas, en lo referido a espacio físico, bienes de capital y recursos humanos.

VISIÓN:

Constituir al Ministerio de Trabajo en un órgano conciliador y promotor de la convergencia del Sector Laboral, alineando todos los objetivos del Ministerio en pro del bien común.

Constituir al Ministerio de Trabajo en el eje vertebrador de la concertación de intereses del Sector Laboral coadyuvando a la defensa de la Paz Social desde un enfoque integral de Seguridad Humana.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2022

1.85

Ministerio De Industria, Comercio Y Minería

Jurisdicción/Entidad 1.85

Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

COMPETE al MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA, en general, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente al desarrollo de las actividades económicas industriales, comerciales y mineras, a la promoción de los intereses económicos provinciales y en particular, entender en:

1. La definición de la política de fomento de la producción y del comercio interno en el área de su competencia.
 2. La elaboración de los regímenes de promoción y protección de actividades económicas y de los instrumentos que los concreten, como así también en la elaboración, ejecución y fiscalización de los mismos en el área de su competencia.
 3. La orientación de los recursos hacia los sectores de la producción más convenientes y en la ejecución de las políticas respectivas en el área de su competencia.
 4. La elaboración, ejecución y fiscalización del régimen de localización, regionalización y radicación de parques industriales.
 5. La elaboración, ejecución y fiscalización del régimen de localización, regionalización y radicación de establecimientos industriales en todo el territorio provincial.
 6. La definición de la política y el diseño y utilización de los instrumentos de promoción industrial.
 7. La promoción, coordinación y fiscalización de los regímenes de contralor de las actividades comerciales e implementación y control del sistema de defensa a los derechos del consumidor.
 8. La elaboración, ejecución y fiscalización del régimen de explotación, regulación, promoción y catastro minero.
 9. La promoción de un sistema de garantías que le permita a las PyMES contar un mayor y más fluido acceso al crédito.
 10. La formulación de diagnósticos de la situación coyuntural y estructural y analizar los indicadores macro y microeconómicos de las diferentes ramas de la industria de la alimentación que permitan evaluar las políticas específicas implantadas.
 11. La elaboración y propuesta de programas de educación alimentaria, dirigido a los consumidores de alimentos, con campañas de información y difusión de la composición nutricional de los mismos.
 12. La elaboración y propuesta de convenios, proyectos de legislación y acuerdos marco para la puesta en marcha de estrategias de interacción sectorial entre Nación, Región Centro, Provincia y Municipios en materia de política alimentaria.
 13. Elaboración, aplicación, ejecución y fiscalización de las políticas de fomento y consolidación del sistema cooperativo y mutual.
 14. Favorecer mediante el asociativismo la organización de cooperativas de producción de bienes y servicios, que promuevan la integración de las economías y el trabajo local en todo el territorio provincial con el objeto de concretar la satisfacción real de derechos sociales.
 15. La promoción de la radicación de inversiones en el territorio provincial, en todas las regiones y ramas de la actividad económica.
 16. El diseño y elaboración de procedimientos administrativo requeridos a los inversionistas, en el marco de la coordinación inter-jurisdiccional, para agilizar, informatizar y simplificar los trámites pertinentes.
 17. Fomentar la innovación y aumentar la competitividad y las capacidades de los sectores y regiones productivas a través de programas específicas, con activa participación del sector privado, universidades y centros de estudios e investigación provinciales, nacionales e internacionales.
- La Agencia Pro-Córdoba Sociedad de Economía Mixta funcionará en forma autárquica dentro de la órbita del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

MISIÓN:

Gobernar para el progreso siendo un ministerio líder en la creación de escenarios para la mejora de la competitividad empresarial, contribuyendo al desarrollo económico con inclusión social.

VISIÓN:

Crear valor público sustentable a través del diseño, implementación y administración de políticas para el desarrollo de actividades industriales, comerciales, de servicios, pymes y mineras.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2022

2.00	Poder Legislativo	Jurisdicción/Entidad 2.00
		Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

El Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba es ejercido por una Legislatura de Una sola Cámara de setenta miembros. Se integra de la siguiente forma:

1. Por veintiséis legisladores elegidos directamente por el pueblo, a pluralidad de sufragios y a razón de uno por cada uno de los departamentos en que se divide la Provincia, considerando a éstos como distrito único.
2. Por cuarenta y cuatro legisladores elegidos directa y proporcionalmente por el pueblo, tomando a toda la Provincia como distrito único.

MISIÓN:

Cumplir con el rol establecido en la Constitución de la Provincia de Córdoba para el proceso de formación y sanción de leyes y de control de los otros poderes del Estado.

Respetar las condiciones establecidas para el funcionamiento de la Legislatura en la Constitución Provincial y en leyes; ya sea en cuanto a su composición, atribuciones, procedimiento para la formación y sanción de leyes, juicio político, reglamento interno, normas y procedimientos que rigen la administración pública provincial, etc.

Cumplir con lo establecido mediante leyes, en relación al financiamiento de organismos de Derechos Humanos y recuperación de la memoria en el ámbito provincial.

Propender al fortalecimiento de las instituciones cordobesas a través de la creación de vínculos entre esta Legislatura y los diversos actores de la provincia.

Integrar la Comisión Parlamentaria de la Región Centro con la finalidad de trabajar en la compatibilización de la legislación entre las provincias de la región, de acuerdo a lo previsto en el Tratado de Integración Regional entre las Provincias de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe, firmado en el marco del fortalecimiento del federalismo propuesto en la reforma de la Constitución Nacional.

VISIÓN:

Ser una institución que cumple con su rol constitucional de manera moderna, incorporando tecnología, promoviendo en forma permanente la participación y contribuyendo al fortalecimiento de la ciudadanía.

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2022

3.00	Poder Judicial	Jurisdicción/Entidad 3.00
		Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

El Poder Judicial es el garante de la forma de Gobierno y del Estado establecido en la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia, tutela el respeto por los derechos, garantías y libertades del Pueblo previstos en los órdenes Constitucionales, las Convenciones y Pactos internacionales y las leyes internas que son de su competencia, mediante el dictado de los pronunciamientos jurisdiccionales y las demás obligaciones establecidas en la constitución y leyes referidas a la Superintendencia del Poder Judicial

VISIÓN:

Ser un Poder Judicial independiente, respetado, confiable, transparente, idóneo y eficiente; caracterizado por posibilitar el acceso oportuno y sin distinción social alguna que garantice justa y equitativamente la seguridad jurídica. Se aspira que la justicia esté cerca de los problemas de los vecinos y no que los problemas tengan que ir hasta ella.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2022

4.00	Defensoría Del Pueblo	Jurisdicción/Entidad 4.00
		Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

El Defensor del Pueblo tiene a su cargo las relaciones institucionales, la representación del órgano y las decisiones finales sobre todas las funciones otorgadas por la Constitución Provincial en el artículo 124: defensa de los derechos colectivos o difusos de los ciudadanos, la supervisión de la eficacia en la prestación de los servicios públicos y el control de la aplicación de las leyes y demás disposiciones normativas en la Administración Pública. En este marco tiene como objetivo poner al organismo al alcance de todos los ciudadanos, por consiguiente los proyectos institucionales tendrán un gran accionar fuera de la sede, llevando la Defensoría a toda la Provincia de Córdoba y a cada Barrio de la Capital.

Es también un objetivo del Defensor del Pueblo proponer la modificación o sustitución de normas, leyes y criterios administrativos, cuando considere que su cumplimiento resulta perjudicial para las personas o provoca situaciones injustas así como formular a las autoridades y funcionarios advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. Una de las especiales funciones del Defensor del Pueblo es la protección de los derechos humanos, fundamentalmente a través de la difusión y concientización sobre su existencia, posibilidad de ejercerlos y de exigir su reconocimiento.

MISIÓN:

- Iniciar y proseguir de oficio o a petición de parte cualquier investigación conducente al esclarecimiento de los actos, hechos u omisiones de la Administración Pública Provincial y sus agentes, que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio o negligente de la función pública afectando derechos individuales.
- Iniciar y proseguir de oficio o a petición de parte cualquier investigación conducente al esclarecimiento de los actos, hechos u omisiones que afecten o lesionen derechos colectivos o difusos.
- Supervisar el funcionamiento de las empresas públicas o privadas que brinden servicios públicos verificando la calidad del servicio y realizando un seguimiento de las tarifas.
- Colaborar con los particulares en la gestión de trámites que no sean de competencia de la Defensoría, asesorando, acompañando sus reclamos, encaminándolos para obtener los instrumentos que le sirvan para una efectiva solución a sus problemas.
- Elaborar los proyectos de ley y las recomendaciones a la administración pública sobre modificación de decretos y resoluciones.
- Coordinar el funcionamiento del Centro de Mediación Comunitaria, que no sólo realizará mediaciones sino que llevará adelante un Programa de Extensión hacia todos los municipios y comunas de toda la Provincia y C.P.C de la capital.
- Coordinar las Delegaciones de la Defensoría en cada uno de los Departamentos de la Provincia, realizando acciones directas con el personal propio, en coordinación con municipios y comunas.
- Cumplimentar el sistema de pasantías escolares-laborales y prácticas profesionales a realizarse en el marco de los convenios firmados con distintas instituciones universitarias y escolares.
- Ambiente.
- Droga.

VISIÓN:

- Desarrollar estrategias participativas con diferentes sectores de la comunidad y Organizaciones de la sociedad civil para el tratamiento de temas relacionados con los derechos humanos.
- Colaborar con las personas en la protección y defensa de sus derechos concientizando y realizando campañas de prevención.
- Implementar y llevar adelante Talleres en relación a las funciones del Defensor del Pueblo y la posibilidad de actuación conjunta; así como en métodos de resolución alternativa de conflictos y código de convivencia.
- Continuar con las acciones de visibilización y concientización en relación a la violencia de género.
- Desarrollar acciones de capacitación sobre el manejo responsable para el desarrollo ambiental sustentable.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2022

4.50

Defensoría De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes

Jurisdicción/Entidad 4.50

Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

Organismo autónomo estatal de Derechos Humanos, ente de Garantías, Control, Promoción y Monitoreo y/o auditoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes creado por ley 9396.

Ente creado para garantizar y monitorear que se respeten los derechos enunciados en la Constitución Nacional, en la convención de los Derechos del Niño y en las leyes nacionales y provinciales.

MISIÓN:

Procurar el cumplimiento de los mecanismos de exigibilidad de los Derechos Civiles, Políticos, Económicos, Sociales y Culturales de toda la niñez de la Provincia de Córdoba y garantizar los servicios de Educación, Salud, Justicia, Recreación y Seguridad que contribuyen a la protección integral de Niños y Adolescentes, reestableciendo los Derechos vulnerados de los mismos a través de una concertación articulada de acciones de la Nación, la Provincia y los Municipios.

VISIÓN:

Es la aspiración de esta Institución servir adecuadamente al objeto social encomendado, respondiendo a una auténtica contención de las Niñas, Niños y Adolescentes, además de brindar una completa asistencia integral en forma interdisciplinaria.

Contribuir desde las acciones propias de nuestro objeto social y legal al desarrollo de una nueva cultura social y política centrada en una mirada INTEGRAL de la Niñez y la adolescencia como sujetos de derechos jurídicos, sociales y políticos

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2022

5.00	Tribunal De Cuentas	Jurisdicción/Entidad 5.00
		Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

El Tribunal de Cuentas cumple con los objetivos que le asignan la Constitución Provincial y su Ley Orgánica N° 7630, referida al control externo del sector Público Provincial no financiero, Entidades Autárquicas y Haciendas Paraestatales.

Su institución y gestión se rodea de las máximas facultades e independencia para que su misión constituya una absoluta garantía de una cabal fiscalización financiera y patrimonial de las distintas jurisdicciones administrativas del Estado.

Son atribuciones del Tribunal de Cuentas:

1. Aprobar o desaprobar en forma originaria la inversión de los caudales públicos efectuada por los funcionarios y administradores de la Provincia, y cuando así se establezca, su recaudación, en particular con respecto a la ley de presupuesto y en general acorde lo determine la ley.
2. Intervenir preventivamente en todos los actos administrativos que dispongan gastos en la forma y alcances que establezca la ley. En caso de observación, dichos actos sólo pueden cumplirse, cuando haya insistencia del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros. De mantener la observación, el Tribunal pone a disposición de la Legislatura, en el término de quince días, los antecedentes del caso.
3. Realizar auditorías externas en las dependencias administrativas e instituciones donde el Estado tenga intereses y efectuar investigaciones a solicitud de la Legislatura.
4. Informar a la Legislatura sobre las cuentas de inversión del presupuesto anterior, en el cuarto mes de las sesiones ordinarias.
5. Actuar como órgano requirente en los juicios de cuentas y responsabilidad ante los tribunales de justicia.
6. Elaborar y proponer su propio presupuesto al Poder Ejecutivo; designar y remover su personal.

MISIÓN:

Controlar la inversión de los caudales públicos, intervenir preventivamente en todos los actos administrativos que dispongan gastos en la forma y alcances que establezca la Ley, realizar auditorías externas en las dependencias administrativas e instituciones donde el Estado tenga intereses, examinar y decidir en el Procedimiento de Rendición de Cuentas de conformidad a la Ley, informar a Legislatura sobre las Cuentas de Inversión del presupuesto anterior, determinar la responsabilidad administrativa de los funcionarios con arreglo a la ley y fiscalizar y vigilar las operaciones financieras y patrimoniales del Estado, asesorando a los organismos del estado en materia de su competencia.

VISIÓN:

Ser un organismo modelo en el ámbito provincial y nacional en materia de control externo eficaz y eficiente de los caudales públicos a través de la mejora continua y el fortalecimiento institucional.